



CONCEJO MUNICIPAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RENGLONES RENTISTICOS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2005”.

EI CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5, de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Artículo 32 Numeral 10 y el Artículo 93 del Acuerdo 052 de 1996, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según Certificación expedida por la Subdirectora Administrativa del INDERBU Doctora JANNETH ARCINIEGAS HERNANDEZ de fecha 7 de abril de 2005 existen recursos disponibles para ser adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga sección INDERBU Vigencia 2005, como Excedentes Financieros del año 2004, correspondientes a Saldos Ley 715 de 2001 (**\$118.072.538.76**), Saldo Recursos Propios (**\$62.449.371.81**) y Saldos Ley 181 Impuesto Espectáculos Públicos (**\$7.382.442.54**), para un total adicional de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 11/100 (\$187.904.353.11) MCTE.**
- b. Que es indispensable adicionar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU Vigencia 2005, para incrementar los rubros de: Construcción, Adecuación, Mantenimiento y Administración de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio, Apoyo al deporte Asociado y Comunitario. Constitución Escuelas de Formación y Especialización Deportiva, Juegos Intercolegiados, Fortalecimiento de espacios, estructuras y mecanismos de participación comunitaria juvenil y Capacitación para las Organizaciones Juveniles OJAS.
- c. Que es función del Consejo Directivo aprobar y hacer los ajustes necesarios al Presupuesto anual de Rentas y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU Vigencia 2005
- d. Que mediante Acta Ordinaria Número 01 de fecha 12 de Abril de 2005, el Consejo Directivo del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA “INDERBU” aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2005, **CAPITULO GASTOS DE INVERSION** por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 11/100 (\$187.904.353.11) MCTE.**
- e. Que mediante Certificación de fecha 14 de abril de 2005 la Secretaria del Consejo Directivo Doctora **CLAUDIA RUEDA DOMINGUEZ** Jefe de la Oficina Jurídica hace constar que el Consejo Directivo del INDERBU aprobó por unanimidad la adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2005 por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 11/100 (\$187.904.353.11) MCTE.**

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crease en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal del año 2005 los siguientes rubros rentísticos según el siguiente detalle:

1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS**
1. **CREANSE**
1. **INGRESOS**



CONCEJO MUNICIPAL

- 1.2. RECURSOS DE CAPITAL
- 1.2.5. Saldos Ley 715 (Vigencia 2004)
- 1.2.6. Saldos Ley 181 (Impto Esp. Públicos Vigencia 2004)
- 1.2.7. Saldos Recursos Propios Vigencia 2004

ARTICULO SEGUNDO:

DEFINICIÓN

SALDOS:

Corresponden a saldos disponibles de: Recursos propios Ley 715 y Ley 181 (Impuesto Espectáculos Públicos), sin comprometer a 31 de Diciembre de 2004.

ARTICULO TERCERO: Adicionase el Presupuesto de Rentas y GASTOS del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU, para la vigencia fiscal del año 2005, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 11/100 (\$187.904.353.11) MCTE.**, según el siguiente detalle:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Adicionase el Presupuesto de Gastos	
2.2.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.1.2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	
2.2.1.3.	Construcción, Adecuación, Mantenimiento, y Administración de Escenarios y Campos Dep. del Municipio. Ley 715	\$73.000.000.00
2.2.1.3.	Construcción, Adecuación, Mantenimiento, y Administración de Escenarios y Campos Dep. del Municipio. Ley 181	\$7.382.442.54
2.2.1.5.	Constitución de Escuelas de Formación y Especialización Deportiva Recursos propios	\$20.000.000.00
2.2.1.9.	Apoyo al Deporte Asociado y Comunitario R. Propios	\$20.000.000.00
2.2.1.10.	Olimpiadas Juveniles e Intercomunales R. Propios	\$22.449.371.81
2.2.1.12.	Juegos Intercolegiados Ley 715	\$10.072.538.76
2.2.1.20.	Fortalecimientos de Espacios, Estructuras y	
2.2.1.21.	Mecanismos de Participación Comunitaria Ley 715	\$20.000.000.00
2.2.1.24.	Capacitación para la Organizaciones Juveniles OJAS Ley 715	\$15.000.000.00
		=====
	GRAN TOTAL DE INVERSION	\$187.904.353.11

ARTICULO CUARTO: Con base en el artículo Tercero adicionase el presupuesto de RENTAS y gastos del municipio de Bucaramanga sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU- en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 11/100(\$187.904.353.11).**

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga el día Cinco (05) del mes de Mayo del año Dos mil cinco (2005).

El Presidente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaría General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,



HONORIO GALVIS AGUILAR

Alcalde de Bucaramanga



CONCEJO MUNICIPAL

El Ponente,


CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Los suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 015 de 2005, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1.994.

El Presidente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaria General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

132

"PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RENGLONES RENTISTICOS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU – PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2005".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 06 de Mayo del año 2005.



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Mayo 10 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



MARIO SERGIO ORTEGA OLARTE
Alcalde Municipal (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 015 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 10 de Mayo del año 2005.

